

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 060/2000

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA
EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN ACUÑACION DE
MONEDAS.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

El Decreto Supremo N° 24278 de 18 de abril de 1996.

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

La Resolución de Directorio 037/2000 de 13 de junio de 2000, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

El Acta de Directorio N° 039/2000 de 5 de septiembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio ha aprobado un Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas estableciendo los requerimientos y procedimientos que deben cumplirse en las licitaciones públicas internacionales destinadas a la adquisición de dichos bienes y las responsabilidades y competencias de las distintas áreas del BCB que participan en ese proceso.

Que en el Punto 8 del Acta N° 039/2000 el Presidente informó al Directorio la decisión de declarar desierto el proceso de preselección de empresas de acuñación de monedas.

Que al haberse declarado desierta la preselección de empresas especializadas en la acuñación de monedas, es necesario adecuar los términos que deben cumplir dichas empresas y el procedimiento para la presentación y evaluación de documentos, con

el fin de obtener una mayor participación.

//2. R.D. N° 060/2000

Que de acuerdo al Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas es atribución del Directorio aprobar los Términos de Referencia para la Preselección de Empresas Especializadas en la Acuñación de Monedas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Términos de Referencia para la Preselección de Empresas Especializadas en la Acuñación de Monedas en Segunda Convocatoria que, en Anexo, forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de septiembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

//3. R.D. N° 060/2000

ANEXO

SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL TERMINOS DE REFERENCIA PARA PRESELECCION DE EMPRESAS DE ACUÑACION DE MONEDAS N° 02/2000

1. Objeto.-

El presente documento establece los Términos de Referencia que deben ser cumplidos por todos los participantes en la Preselección de Empresas para la acuñación de monedas, convocada por el Banco Central de Bolivia.

2. Marco Legal.-

El presente proceso de preselección se basa en la Ley 1670 del 31 de octubre de 1995, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995, Artículo 64; y la Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000 del Banco Central de Bolivia, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

3. Requisitos de Preselección.-

Las empresas participantes deben llenar el Formulario 1 con los siguientes requisitos:

3.1. Calificación País.-

Estar establecida en un país con calificación de riesgo de largo plazo Aa3, según Moody's Investor Services.

3.2. Experiencia.-

Tener experiencia de por lo menos 5 años en la acuñación de monedas.

3.3. Ventas.-

Acreditar un valor de ventas, por concepto de acuñación de monedas, de por lo

menos 5 millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en promedio anual, calculado en base a los últimos 3 años.

//4. R.D. N° 060/2000

4. Documentos a ser Presentados para la Precalificación.-

Las empresas participantes deberán presentar la siguiente documentación en español o inglés:

4.1. Información General sobre el Fabricante.-

Nombre de la fábrica.

País de residencia

Dirección de la Casa Central o Matriz

Nombre de la empresa de comercialización, si es distinto al de la firma.

Números telefónicos.

Número de fax

Número de telex

Correo electrónico

Dirección de página web

Nombres completos de los principales ejecutivos del proponente.

Nombres y dirección de clientes a los que el BCB pueda solicitar referencias.

Cualquier otra información que considere importante.

4.2. Formulario 1 debidamente llenado.

4.3. Certificado de Constitución de la Empresa.-

Certificado de constitución o existencia legal de la empresa emitido por la autoridad competente.

4.4. Cumplimiento de Contratos.-

Cuando menos dos certificados de Bancos Centrales que acrediten que la empresa ha cumplido satisfactoriamente contratos de acuñación de monedas en los últimos cinco años.

4.5. Situación Financiera.-

Balances y Estados de Resultados correspondientes a las gestiones 1998 y 1999. La gestión 1999 con dictamen de auditoría externa o gubernamental, si corresponde.

//5. R.D. N° 060/2000

5. Plazo de Presentación.-

El plazo de presentación de la documentación referida es de 20 días hábiles. El sobre deberá ser entregado antes de horas 11:00 a.m. del 13 de octubre de 2000 en la dirección que figura en el Punto 7 de estos Términos de Referencia.

6. Forma de Presentación.-

La documentación requerida para la preselección deberá ser entregada en dos ejemplares, un original y una copia, en un sobre cerrado y lacrado, con el siguiente rótulo:

**PRESELECCION DE EMPRESAS PARA
ACUÑACION DE MONEDAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

DATOS DEL PROPONENTE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

7. Lugar de Presentación.-

El sobre de documentos deberá ser entregado en la siguiente dirección:

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N° 8
CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO
LA PAZ - BOLIVIA**

8. Consultas y Aclaraciones.-

Las consultas, o requerimientos de información adicional, serán recibidas mediante correo electrónico, carta o fax, en las siguientes direcciones:

//6. R.D. N° 060/2000

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N° 8
CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO
LA PAZ - BOLIVIA
FAX N°: (591) - 2 – 355845
CORREO ELECTRONICO: canibarro@mail.bcb.gov.bo**

Las consultas se recibirán solamente hasta el 27 de septiembre del año en curso.

Las respuestas a todas las consultas serán distribuidas a todas las empresas que recaben este pliego.

9. Apertura de Sobres.-

La Comisión Calificadora procederá a la apertura de los sobres en acto público el día 13 de octubre de 2000 a horas 12:00 en el piso 27 del edificio del Banco Central de Bolivia en la ciudad de La Paz.

10. Inhabilitación.-

Se inhabilitará a las empresas participantes por cualesquiera de las siguientes causales:

Que incumplan los requisitos mencionados en el numeral 3 de estos Términos de Referencia.

Que hubiesen omitido la presentación de cualquier documento requerido en el numeral 4 de estos Términos de Referencia.

Que fuese comprobada la falsedad de la información proporcionada.

11. Comunicación de Resultados de Preselección.-

En un plazo no mayor a los 10 días hábiles desde la fecha de apertura de los

sobres de Preselección, el Banco Central de Bolivia comunicará a todos los participantes la lista de las empresas preseleccionadas.

//7. R.D. N° 060/2000

12. Invitación a Presentación de Propuestas.-

El BCB procederá a la invitación para la presentación de propuestas técnicas y económicas para la acuñación de monedas, a las empresas que hubieran sido preseleccionadas. Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse de acuerdo al Pliego de Condiciones proporcionado por el BCB.

El plazo para la presentación de las propuestas técnicas y económicas será de 60 días calendario a partir de la fecha de invitación.

13. Condiciones Posteriores que deberán cumplir las Empresas Invitadas.-

A tiempo de presentar sus propuestas técnicas y económicas las empresas invitadas deberán cumplir, entre otros requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, con las siguientes obligaciones legales:

13.1. Presentar la certificación de constitución o existencia legal, debidamente traducida al español y legalizada en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.

13.2. Designar a un representante legal en Bolivia con un Poder suficiente para atender las obligaciones emergentes de esta licitación, debidamente legalizado en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, y registrarlo en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) del Ministerio de Desarrollo Económico.

13.3. Presentar declaración jurada de los proponentes dando fe del cumplimiento de contratos que hubieran efectuado durante los últimos cinco años con el Estado Boliviano. En caso de no haber tenido contratos con el Estado, presentar igualmente una declaración jurada manifestando esta situación.

13.4. Presentar copia legalizada acreditando que el Representante Legal se encuentra debidamente inscrito en el Registro Unico de Contribuyentes.

13.5. Presentar el Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco

emitido por la Contraloría General de la República, a favor del Representante Legal.

//8. R.D. N° 060/2000

14. Modificaciones a la Convocatoria.-

Hasta el 29 de septiembre de 2000, el BCB podrá modificar los Términos de Referencia así como los documentos que figuran en el Punto 4, comunicando esta decisión en forma escrita a todas las empresas participantes.

FORMULARIO 1

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ PAIS DOMICILIO LEGAL: _____

CALIFICACION PAIS SEGUN MOODY'S INVESTOR SERVICES: _____

RESUMEN DE VENTA DE MONEDAS

AÑO	CANTIDAD DE MONEDAS ACUÑADAS	VALOR DE VENTAS POR CONCEPTO DE ACUÑACION DE MONEDAS En millones de US\$
1995		
1996		
1997		
1998		
1999		
TOTAL		

LISTA DE LOS PAISES PARA LOS CUALES SE ACUÑARON MONEDAS

--

NOMBRE

FIRMA

CARGO

LUGAR

FECHA